
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE INSTITUTO TECNOLÓGICO CENTRO SUR

RESOLUCION Nº	
248	/022

Montevideo, 15 de noviembre de 2022.

VISTO: la necesidad de contratar en forma directa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF, a la empresa ELECO S.A, para la adquisición de reactivos necesarios para determinación de procesos en el Proyecto de Investigación “Anammox”.

RESULTANDO: I) que se solicitaron presupuestos a distintas empresas del ramo, para la provisión de dichos reactivos;

II) que se recibieron tres propuestas de los siguientes proveedores: 1) **TÉCNICA DEL PLATA** 2) **DEXIN**, y 3) **ELECO S.A**;

III) que las referidas propuestas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico y económico en el informe de adjudicación realizado por la Docente Asociada IAGUA;

CONSIDERANDO:

I) que surge acreditado del expediente del procedimiento en cuestión que se trata de una contratación que tiene por objeto la adquisición de equipamiento destinado a la investigación científica de UTEC;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 14 de noviembre del presente, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 19 del art. 33 del TOCAF;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, aprobar el procedimiento de contratación directa mencionado;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
REGIONAL CENTROSUR
– en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE**

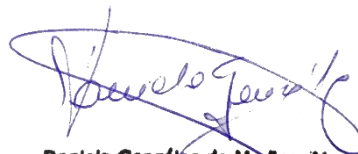
1º. Aprobar la contratación a la empresa ELECO S.A, al amparo de la causal de excepción prevista en el núm. 19 del art. 33 del TOCAF, en un todo de acuerdo con su propuesta, según el siguiente detalle:

<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Total \$</i>
PURPURA DE BROMOCRESOL	140	20.412,46
TRIS BASE	500	4.418,03
VERDE DE BROMOCRESOL	5	2.604,02
ROJO DE METILO (100grs)	100	6.509,84
Total IVA Incl. \$		41.412,10

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación de **\$ 41.412,10 (pesos uruguayos cuarenta y un mil cuatrocientos doce con 10/100 IVA incluido)**, la cual se atenderá

con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1 Rentas Generales".

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



**Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica**